

Vicerrectorado de Ordenación Académica

**DOCTORADO EN ECONOMÍA:
INSTRUMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO**

(Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado).

Criterios de admisión

Requisitos de acceso y criterios de admisión institucionales

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del R.D 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, sí como en la Normativa sobre el Procedimiento de Elaboración y Aprobación de las Enseñanzas de Doctorado y la Normativa de Gestión de Doctorado, aprobadas por el Consejo de Gobierno de cada una de las Universidades que organizan el programa.

REQUISITOS DE ACCESO.

1. CON CARÁCTER GENERAL, PARA EL ACCESO AL DOCTORADO SERÁ NECESARIO ESTAR EN POSESIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES ESPAÑOLES DE GRADO, O EQUIVALENTE, Y DE MÁSTER UNIVERSITARIO.
 2. ASIMISMO PODRÁN ACCEDER QUIENES SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
 - ESTAR EN POSESIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL ESPAÑOL, O DE OTRO PAÍS INTEGRANTE DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE HABILITE PARA EL ACCESO A MÁSTER DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE Y HABER SUPERADO UN MÍNIMO DE 300 CRÉDITOS ECTS EN EL CONJUNTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES, DE LOS QUE, AL MENOS 60, HABRÁN DE SER DE NIVEL DE MÁSTER.
 - ESTAR EN POSESIÓN DE UN TÍTULO OFICIAL ESPAÑOL DE GRADUADO O GRADUADA, CUYA DURACIÓN, CONFORME A NORMAS DE DERECHO COMUNITARIO, SEA DE AL MENOS 300 CRÉDITOS ECTS.
 - ESTAR EN POSESIÓN DE UN TÍTULO OBTENIDO CONFORME A SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS, SIN NECESIDAD DE SU HOMOLOGACIÓN, PREVIA COMPROBACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE QUE ÉSTE ACREDITA UN NIVEL DE FORMACIÓN EQUIVALENTE A LA DEL TÍTULO OFICIAL ESPAÑOL DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y QUE FACULTA EN EL PAÍS EXPEDIDOR DEL TÍTULO PARA EL ACCESO A ESTUDIOS DE DOCTORADO (EL CANDIDATO O LA CANDIDATA DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE).
 - LOS LICENCIADOS, O INGENIEROS QUE ESTUVIERAN EN POSESIÓN DEL DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS OBTENIDO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 778/1998, DE 30 DE ABRIL, O HUBIERAN ALCANZADO LA SUFICIENCIA INVESTIGADORA REGULADA EN EL REAL DECRETO 185/1985, DE 23 DE ENERO
 - ESTAR EN POSESIÓN DE OTRO TÍTULO ESPAÑOL DE DOCTORADO OBTENIDO CONFORME A ANTERIORES ORDENACIONES UNIVERSITARIAS.
- LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES CON TITULACIONES EXTRANJERAS DE PAÍSES AJENOS AL EEES SERÁN REMITIDAS POR LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO AL ÓRGANO COMPETENTE DE LA UNIVERSIDAD, PARA SU AUTORIZACIÓN DEFINITIVA. EN LAS PÁGINAS WEB DE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO SE INDICARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS RELACIONADOS CON LA ADMISIÓN AL MISMO.
- CRITERIOS DE ADMISIÓN.**
- LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL DOCTORADO, A LA VISTA DEL CURRÍCULO DEL ALUMNO DECIDIRÁ SOBRE SU ADMISIÓN, TENIENDO EN CUENTA SU CURRÍCULUM Y EXPEDIENTE ACADÉMICO SEGÚN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS. LA COMISIÓN ACADÉMICA TAMBIÉN PODRÁ SOLICITAR CARTAS DE RECOMENDACIÓN ASÍ COMO UNA ENTREVISTA PERSONAL CON EL INTERESADO A FIN DE DECIDIR SOBRE SU ADMISIÓN.
- LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES CON TITULACIONES EXTRANJERAS DE PAÍSES AJENOS AL EEES SERÁN REMITIDAS POR LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO AL ÓRGANO COMPETENTE DE LA UNIVERSIDAD, PARA SU AUTORIZACIÓN DEFINITIVA. EN LAS PÁGINAS WEB DE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO SE INDICARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS RELACIONADOS CON LA ADMISIÓN AL MISMO.

Requisitos de acceso y criterios de admisión adicionales del programa

NO SE CONTEMPLAN

Vicerrectorado de Ordenación Académica

Órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición

EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS AL PROGRAMA DE DOCTORADO SERÁ LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL DOCTORADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ASPIRANTES CON TITULACIÓN EXTRANJERA AJENA AL EEES, QUE DEBERÁN PRESENTARSE ANTE DICHA COMISIÓN PARA SU INFORME Y POSTERIOR AUTORIZACIÓN POR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE DE LA UNIVERSIDAD.

LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL DOCTORADO ESTARÁ FORMADA POR EL PRESIDENTE MÁS DOS VOCALES POR CADA UNIVERSIDAD PARTICIPANTE (DOS POR LA UPV/EHU, DOS POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y DOS POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO). LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DEBERÁN SATISFACER LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN CADA UNIVERSIDAD, SIENDO NECESARIO COMO MÍNIMO TENER DOS SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN Y DOS TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS.

Criterios de valoración de méritos

A LA VISTA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO Y EL CURRÍCULO DEL ALUMNO, LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL DOCTORADO DECIDIRÁ SOBRE SU ADMISIÓN, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- EXPEDIENTE ACADÉMICO EN LA TITULACIÓN RECOMENDADA (50%). EN EL CASO DE OTRAS TITULACIONES ASOCIADAS A LOS PERFILES ADICIONALES, EL PESO ATRIBUIDO AL EXPEDIENTE ACADÉMICO TAMBIÉN SERÁ DEL 50% AUNQUE, EN ESTE CASO, SE PONDERARÁN ESPECIALMENTE LOS CONOCIMIENTOS EN ECONOMETRÍA, MICROECONOMÍA Y MACROECONOMÍA
- PERFIL E INTERÉS INVESTIGADOR (15%).
- DOMINIO DEL INGLÉS (15%)
- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES O INTERNACIONALES (10%).
- FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA: AYUDAS, BECAS, ETC. (5%).
- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ÁREAS AFINES (5%).

Pruebas de admisión específicas

No se consideran

Sistemas y procedimientos de admisión para alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad

El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado de la Universidad donde realice la matrícula, para su conocimiento.

Así mismo, se dirigirá a los servicios que las distintas Universidades ponen a disposición del alumnado en estos casos:

UPV-EHU: Servicio de Atención a Personas con Discapacidades -Vicerrectorado de Alumnado que se instituye para garantizar el principio de igualdad de oportunidades, facilitando el acceso del alumnado con necesidades educativas especiales a los estudios, servicios y su plena participación en la Universidad.

(<http://www.ikasleak.ehu.es/p202-shdischm/es/>)

Así mismo, la UPV/EHU dispone una Guía de atención al alumnado con discapacidad.

http://www.ikasleak.ehu.es/p202-shdiscct/es/contenidos/informacion/guias_discap/es_guias/adjuntos/guia_%20nuevo_alumnado.pdf

Universidad de Oviedo: Oficina de atención a personas con necesidades específicas (ONEO) (<http://www.uniovi.es/estudiantes/vida/oneo>), servicio adscrito al Área de Servicios Universitarios del Vicerrectorado de Estudiantes que cuenta con personal técnico profesional y especializado en la atención a necesidades educativas especiales.

Universidad de Cantabria: El Programa de Normalización de la UC (<http://www.unican.es/soucan/ofrece/normalizacion/>) tiene por objeto apoyar el proceso de participación de alumnos con alguna discapacidad en la Universidad, tratando de garantizar de ese modo la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación.

A través de los canales establecidos se resolverán las necesidades específicas de cada aspirante, ofreciéndole información, asesoramiento y orientación. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas.

Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar de modalidad.

La formación de doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011, está prevista en la Normativa que, a tal efecto, que ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de cada una de las Universidades que organizan el programa.

UPV-EHU: Artículo 6 de la Normativa de gestión de las enseñanzas de doctorado.

http://www.ikasleak.ehu.es/p266-mdect/es/contenidos/normativa/normativa_doc_vregp/es_norm_ges/capitulo_3.html Universidad de Cantabria: Capítulo 6 de la Normativa de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Cantabria <http://www.unican.es/NR/rdonlyres/FF20E609-DC74-40A9-9B6B-97BDE14133BC/72790/NormativadeEstudiosdeDoctoradodelaUCCG122012.pdf>

- Universidad de Oviedo: Reglamento de los Estudios de Doctorado. <http://cei.uniovi.es/postgrado/doctorado/normativadoctorado>.

LA DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO SERÁ DE UN MÁXIMO DE TRES AÑOS, A TIEMPO

COMPLETO, A CONTAR DESDE LA ADMISIÓN DEL DOCTORANDO O DOCTORANDA AL PROGRAMA HASTA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESPONSABLE DEL PROGRAMA, PODRÁN REALIZARSE ESTUDIOS DE DOCTORADO A TIEMPO PARCIAL. EN ESTE CASO TALES ESTUDIOS PODRÁN TENER UNA DURACIÓN MÁXIMA DE CINCO

Vicerrectorado de Ordenación Académica

AÑOS DESDE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA HASTA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL. SI TRANSCURRIDO EL CITADO PLAZO DE TRES AÑOS (CINCO SI A TIEMPO PARCIAL) NO SE HUBIERA PRESENTADO LA SOLICITUD DE DEPÓSITO DE LA TESIS, LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA PODRÁ AUTORIZAR LA PRÓRROGA DE ESTE PLAZO POR UN AÑO MÁS, QUE EXCEPCIONALMENTE PODRÍA AMPLIARSE POR OTRO AÑO ADICIONAL. EN EL CASO DE LOS ESTUDIOS A TIEMPO PARCIAL, LA PRÓRROGA PODRÁ AUTORIZARSE POR DOS AÑOS MÁS QUE, ASIMISMO, EXCEPCIONALMENTE PODRÍA AMPLIARSE POR OTRO AÑO ADICIONAL.

A LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO ANTERIOR NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS BAJAS POR ENFERMEDAD O EMBARAZO. DICHAS BAJAS DEBERÁN NOTIFICARSE AL SERVICIO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, PARA SU REGISTRO.

ASIMISMO, EL DOCTORANDO O DOCTORANDA PODRÁ SOLICITAR SU BAJA TEMPORAL EN EL PROGRAMA POR UN PERÍODO MÁXIMO DE UN AÑO, AMPLIABLE HASTA UN AÑO MÁS. DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER DIRIGIDA Y JUSTIFICADA ANTE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESPONSABLE DEL PROGRAMA, QUE SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO.

LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO ES EL ÓRGANO RESPONSABLE PARA AUTORIZAR LA MATRÍCULA DEL ASPIRANTE EN DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO O A TIEMPO PARCIAL. EL CAMBIO DE MODALIDAD DEL DOCTORANDO O DOCTORANDA, EN CUANTO A SU DEDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, MEDIANTE UNA SOLICITUD DIRIGIDA A DICHA COMISIÓN, QUE RESOLVERÁ LA MISMA Y LO NOTIFICARÁ AL SERVICIO CORRESPONDIENTE DE LA UNIVERSIDAD. CADA CASO SERÁ TRATADO DE MANERA INDIVIDUALIZADA.

Para más información puede dirigirse a:

Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)

Edificio Tres Torres "Casa del Estudiante". Torre C, planta -1

942 20 12 96 / escueladoctorado@unican.es